



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2117 )  
29 NOV 2018

Por medio de la cual se aceptan diecinueve renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...).”*

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 868, 1095 de 2017; 353, 654, 737, 902, 1056, 1167, 1493, 1538, 1693, 1710, 1721, 1816, 1916, 1919, 1970 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por el señor Jhon Alexander Bedoya Palencia con CC 1075236896 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*“Renuncio al subsidio, para poder postularme con mi conyugue. ”.*

Por medio de la cual se aceptan diecinueve renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya

Que mediante petición realizada por el señor Kevin Jusetd Buitrago Jimenez con CC 1012394603 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, para poder postularme nuevamente con mi esposa."*

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Jhon Alexander Zapata Velasquez con CC 1017177115 y la señora Gloria Patricia Zapata Velasquez con CC 43679749 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renunciamos al subsidio, para poder postularnos por Comfama."*

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Liscarina Ospino Castillo con CC 1065659848 y el señor Jorge Leonardo Bayona Chona con CC 1065610811 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renunciamos al subsidio por problemas económicos."*

Que mediante petición realizada por el señor Alexander Laguna Bustos con CC 71187826 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, debido a que no salió mi conyugue."*

Que mediante petición realizada por el señor Cristhian Leonardo Bonilla Narváez con CC 1110480067 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, debido a que no está incluido mi núcleo familiar."*

Que mediante petición realizada por la señora Maria Elena Luque Salcedo con CC 32734504 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, para poder postularme nuevamente."*

Que mediante petición realizada por el señor Diego Fernando Garcia Garcia con CC 18401015 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, para poder postularme nuevamente con mi esposa."*

Que mediante petición realizada por la señora Cindy Isabel Fernandez Rodriguez con CC 1042429252 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, debido a que cambie de proyecto."*

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Yenifer Andrea Beltran Suarez con CC 1109003415 y el señor Ramon Eliecer Mendez Barragan con CC 1110518908 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

Por medio de la cual se aceptan diecinueve renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya

*"Renunciamos al subsidio, debido al desistimiento de la compra del apartamento."*

Que mediante petición realizada por el señor Diego Alexander Chavez con CC 87473503 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, por malos procedimientos en la postulación."*

Que mediante petición realizada por el señor Luis Alberto Torres Bello con CC 80384418 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, para poderme postular con mi pareja."*

Que mediante petición realizada por el señor Elkin Adrian Rojas Espinel con CC 1102714094 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, por cambio de entidad financiera."*

Que mediante petición realizada por el señor Yeison Julio Poveda Torres con CC 80807797 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, para poderme postularme a la caja de compensación Cafam."*

Que mediante petición realizada por el señor John Fredy Londoño Benjumea con CC 14572177 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, para poderme postular con mi pareja."*

Que mediante petición realizada por la señora Angie Carolina Rios Ronderos con CC 1151940917 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, por cambio de entidad financiera."*

Que mediante petición realizada por el señor Pedro Nel Correa Cantillo con CC 9075820 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, para poderme postular en otra entidad financiera."*

Que mediante petición realizada por la señora Ilva Julieth Martinez Rincón con CC 1098729751 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, ya que me encuentro en proceso de subsidio con Cajasan."*

Por medio de la cual se aceptan diecinueve renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya

Que mediante petición realizada por el señor Jose Jesús Sepulveda Durango con CC 19107132 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio otorgado por medio de la Resolución 902 de 2018."*

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)".*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

| Id Hogar | No. Res | Fecha      | Cedula     | Nombres         | Apellidos         | Valor Subsidio |
|----------|---------|------------|------------|-----------------|-------------------|----------------|
| 87613    | 868     | 28/06/2017 | 9075820    | PEDRO NEL       | CORREA CANTILLO   | \$ 14.754.340  |
| 66895    | 1095    | 26/07/2017 | 1065610811 | JORGE LEONARDO  | BAYONA CHONA      | \$ 14.754.340  |
|          |         |            | 1065659848 | LISCARINA       | OSPINO CASTILLO   |                |
| 185878   | 353     | 04/04/2018 | 80807797   | YEISON JULIO    | POVEDA TORRES     | \$ 15.624.840  |
| 140141   | 654     | 10/05/2018 | 32734504   | MARIA ELENA     | LUQUE SALCEDO     | \$ 15.624.840  |
| 189136   | 737     | 23/05/2018 | 1151940917 | ANGIE CAROLINA  | RIOS RONDEROS     | \$ 23.437.260  |
| 99237    | 902     | 13/06/2018 | 19107132   | JOSE JESUS      | SEPULVEDA DURANGO | \$ 23.437.260  |
| 140468   | 1056    | 22/06/2018 | 18401015   | DIEGO FERNANDO  | GARCIA GARCIA     | \$ 15.624.840  |
| 155617   | 1056    | 22/06/2018 | 80384418   | LUIS ALBERTO    | TORRES BELLO      | \$ 15.624.840  |
| 106176   | 1167    | 29/06/2018 | 71187826   | ALEXANDER       | LAGUNA BUSTOS     | \$ 23.437.260  |
| 172144   | 1493    | 15/08/2018 | 87473503   | DIEGO ALEXANDER | CHAVEZ            | \$ 23.437.260  |
| 185820   | 1493    | 15/08/2018 | 1075236896 | JHON ALEXANDER  | BEDOYA PALENCIA   | \$ 15.624.840  |
| 244267   | 1538    | 22/08/2018 | 1109003415 | YENIFER ANDREA  | BELTRAN SUAREZ    | \$ 15.624.840  |
|          |         |            | 1110518908 | RAMON ELIECER   | MENDEZ BARRAGAN   |                |
| 253118   | 1693    | 12/09/2018 | 1012394603 | KEVIN JUSETD    | BUITRAGO JIMENEZ  | \$ 15.624.840  |

Por medio de la cual se aceptan diecinueve renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya

|        |      |            |            |                    |                     |               |
|--------|------|------------|------------|--------------------|---------------------|---------------|
| 137728 | 1710 | 14/09/2018 | 1042429252 | CINDY ISABEL       | FERNANDEZ RODRIGUEZ | \$ 15.624.840 |
| 114027 | 1721 | 21/09/2018 | 1102714094 | ELKIN ADRIAN       | ROJAS ESPINEL       | \$ 23.437.260 |
| 254276 | 1816 | 05/10/2018 | 1110480067 | CRISTHIAN LEONARDO | BONILLA NARVAEZ     | \$ 23.437.260 |
| 267312 | 1916 | 16/10/2018 | 43679749   | GLORIA PATRICIA    | ZAPATA VELASQUEZ    | \$ 15.624.840 |
|        |      |            | 1017177115 | JHON ALEXANDER     | ZAPATA VELASQUEZ    |               |
| 211271 | 1919 | 17/10/2018 | 1098729751 | ILVA JULIETH       | MARTINEZ RINCON     | \$ 23.437.260 |
| 185595 | 1970 | 31/10/2018 | 14572177   | JOHN FREDY         | LONDONO BENJUMEA    | \$ 15.624.840 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar parcialmente las Resoluciones 868, 1095 de 2017; 353, 654, 737, 902, 1056, 1167, 1493, 1538, 1693, 1710, 1721, 1816, 1916, 1919, 1970 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 868, 1095 de 2017; 353, 654, 737, 902, 1056, 1167, 1493, 1538, 1693, 1710, 1721, 1816, 1916, 1919, 1970 de 2018, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 NOV 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

✶

Proyectó: Ivan Garcia  
Revisó: Nicole Oliveros / Arelys Bravo Pereira

11